ORDENANZA Nº 2414

VISTO: la necesidad de incrementar el porcentaje que se cobra por el consumo de agua potable; y

CONSIDERANDO: I) Que entre las causales en que se funda el mencionado incremento se encuentra el crecimiento del costo de la prestación del servicio sumado al uso irracional del agua que habitualmente realizan los vecinos.

II) Que el porcentaje a incrementar se aplicará de manera proporcional conforme al consumo que se realice

IIII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por el inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: INCREMÉNTASE el abono a cobrar por el consumo de agua potable en esta ciudad de Morteros, el que será aplicado de conformidad a lo dispuesto en el cuadro que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza..

Art.2º: El mencionado incremento regirá a partir del 1 de noviembre de 2011.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDIANRIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.